Estudio Previo	
Capítulo I: Descripción general	
Fecha de elaboración:	**OCUTUBRE DE 2026**
Responsable:	**NIDIA PATRICIA GUERRERO SÁNCHEZ**
Cargo:	**JEFE DE OFICINA**
Dependencia:	**OFICINA DE RELACIÓN ESTADO CIUDADANO**
Modalidad de selección	**MÍNIMA CUANTÍA**
Tipología contractual	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS**
Capítulo II: Plan de Desarrollo Municipal	
Dimensión	GESTIÓN DEL GOBIERNO TERRITORIAL Y PROGRESO PARA TODOS
Sector	45 GOBIERNO TERRITORIAL
Programa	4599 Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
Subprograma	Incrementar en 10 puntos la Política de Participación Ciudadana
Meta de producto	Implementar un (1) programa de fortalecimiento y atención a través de la creación de nuevos espacios y canales digitales de relacionamiento con el ciudadano
Código BPIN:	2024257360024
Capítulo III: Descripción técnica	
Descripción de la necesidad	

En atención a lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1. y el subcapítulo 5 (Mínima Cuantía) del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales tienen la obligación de realizar los estudios y documentos previos que sirvan de soporte para la apertura de los procesos de selección. En virtud de lo anterior, el Municipio de Sesquilé elabora el presente documento para justificar la adquisición del servicio de licenciamiento de software requerido. A continuación, se expone de forma sucinta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia dispone que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes, y facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 209 ibídem establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, debiendo las autoridades coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 311 ibídem señala que al municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones asignadas por la Constitución y la ley.

Que el Municipio de Sesquilé adoptó mediante Acuerdo No. 007 de 2024 el Plan de Desarrollo Municipal "Gestión, Progreso y Buen Gobierno 2024-2027", en el cual se contempla el programa "FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL", cuyo objetivo es mejorar la prestación de trámites y servicios a través del fortalecimiento de la capacidad institucional, la modernización de sus sistemas tecnológicos, la transparencia y el seguimiento a la percepción ciudadana.

Actualmente, la Alcaldía de Sesquilé no cuenta con un canal de atención ciudadana digital automatizado que permita responder de manera oportuna, eficiente y disponible las inquietudes, solicitudes y requerimientos de la comunidad a través del sitio web institucional y de plataformas de mensajería instantánea como WhatsApp. La ausencia de este canal genera congestión en los puntos de atención presenciales y telefónicos, limita el acceso de la ciudadanía a información institucional en tiempo real, y reduce la capacidad de respuesta de la administración frente a los requerimientos más frecuentes de la población.

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

La implementación de un canal de comunicación digital potenciado con Inteligencia Artificial generativa, con base de conocimiento propia (RAG) y escalamiento a un asesor humano cuando el sistema no cuente con la respuesta, permitirá automatizar la atención de consultas frecuentes, orientar a los ciudadanos sobre trámites y servicios, y generar reportes de interacción que apoyen la toma de decisiones institucionales. Todo lo anterior contribuye al fortalecimiento de la relación Estado-Ciudadano en el municipio.

Dada la naturaleza del bien a adquirir y la necesidad de contar con una solución que integre simultáneamente canal web y canal WhatsApp, con funcionalidad de RAG, motor de Inteligencia Artificial generativa y escalamiento a asesor humano, se determinó que la modalidad idónea para satisfacer la necesidad descrita es la Mínima Cuantía, la cual permite a la Entidad estructurar directamente las condiciones técnicas requeridas y adelantar un estudio de mercado propio.

Como resultado del estudio de mercado, se solicitaron cotizaciones a nueve (9) proveedores del sector, de los cuales se recibieron tres (3) propuestas, las cuales hacen parte integral del presente documento y se detallan en el Capítulo IV.

En conclusión, atendiendo a las razones de hecho y de derecho antes expuestas, y teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para esta contratación no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, se considera procedente adelantar un proceso de selección a través de Mínima Cuantía (artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007) para la adquisición de la licencia de software de canal de comunicación digital potenciado con IA, garantizando un uso eficiente de los recursos públicos y fortaleciendo la interacción del Estado con la ciudadanía.

Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011), la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal se adelantará por la modalidad de Mínima Cuantía.

Así mismo, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso se regirá bajo las siguientes reglas de adjudicación: la Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

Objeto contractual

PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL CANAL DE COMUNICACIÓN DIGITAL/CHATBOT DE LA ENTIDAD POTENCIADO CON IA PARA LA ATENCIÓN Y RELACIONAMIENTO CON LA CIUDADANÍA DE LA ALCALDÍA DE SESQUILÉ - CUNDINAMARCA.

Especificaciones técnicas del objeto a contratar, autorizaciones, permisos, licencias o diseños.

El contrato que resulte del presente proceso debe garantizar el servicio de software para chatbot con Inteligencia Artificial, bajo modalidad SaaS (Software como Servicio), con las siguientes características mínimas:

ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Licencia de software de chatbot con Inteligencia Artificial (SaaS)	Canal web: Widget de chat integrable en el sitio institucional de la Alcaldía de Sesquilé, adaptable a computador, tableta y celular. Canal WhatsApp Business: Número oficial exclusivamente para recepción y respuesta de mensajes ciudadanos, sin envío de campañas ni mensajería masiva. Motor de Inteligencia Artificial generativa: Respuestas en lenguaje natural y comprensión contextual; no se admiten	Licencia	1

		soluciones basadas en flujos de reglas o árboles de decisión. Base de conocimiento RAG: Carga, actualización e indexación de documentos institucionales propios (PDF, Word, Excel y otros formatos) como fuente prioritaria de las respuestas. Fuente: Página web de la entidad. Escalamiento a asesor humano: Transferencia a un funcionario autorizado cuando el sistema no cuente con información suficiente para resolver la consulta, conservando el historial y contexto de la conversación. Volumen: Capacidad para un promedio de 5.000 conversaciones mensuales. Panel de administración: Gestión autónoma por parte de personal de la Alcaldía, incluyendo usuarios, documentos, historial de conversaciones e indicadores básicos de uso. Seguridad y protección de datos: Cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y demás normas de protección de datos personales; transmisión cifrada; información exportable para la Entidad cuando se requiera. Infraestructura: Solución alojada y administrada por el proveedor en ambiente cloud; no requiere adquisición ni instalación de servidores físicos por parte de la Alcaldía. Licencia independiente: No se requieren servicios de implementación, desarrollo a la medida ni acompañamiento operativo — únicamente el licenciamiento de la plataforma, configurada y administrada directamente por personal de la Alcaldía. Vigencia: Desde la fecha de suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026.		

NOTA IMPORTANTE: Deberá hacerse entrega de manual de usuario además de contemplar las horas de capacitación correspondientes. La ejecución se estructura de la siguiente manera:

1. **Fases del proceso:**
 - **Fase 1-** Implementación: Despliegue técnico del CRM y configuración inicial.
 - **Fase 2-** Prueba y Puesta en Marcha: Validación del sistema para aplicación en la Alcaldía
2. **Condiciones de Ejecución y Operación:**
 - Planificación y Control: Se definirá un cronograma detallado con hitos y tiempos clave para ambas fases.
 - Aseguramiento de Calidad: La fase de pruebas incluirá escenarios reales para validar el correcto funcionamiento antes de la salida en producción.

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

- **Requisitos Técnicos:** La instalación estará sujeta a la disponibilidad de infraestructura, accesos API e integraciones requeridas.

3. **Personal requerido:**

PERSONAL	PERFIL	ACTIVIDADES GENERALES
PROFESIONAL SOPORTE	• Título profesional en Ingeniería de Sistemas. • **Posgrado:** Especialización en Arquitectura Empresarial de Software.	- Diseñar el canal web - Realizar instalación y poner en funcionamiento la estructura del software incluyendo el entrenamiento de la IA - Prestar soporte y capacitación de uso - Realizar entrega manuales de uso - Garantizar la puesta en marcha del software

Clasificación UNSPSC

Los servicios objeto del presente proceso de contratación están clasificados con el siguiente Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, como se indica en a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
43000000	*43 - Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones*	*43230000 - Software*	*43233500 - Software de intercambio de información*	*43233504 - Software de mensajería instantánea*
81000000	*81 - Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología*	*81110000 - Servicios informáticos*	*81111800 - Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas*	*81111809 - Servicio de instalación de sistemas*
81000000	*81 - Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología*	*81110000 - Servicios informáticos*	*81111800 - Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas*	*81111806 - Servicios de análisis de datos*
81000000	*81 - Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología*	*81110000 - Servicios informáticos*	*81112200 - Mantenimiento y soporte de Software*	*81112209 - Mantenimiento de Software de desarrollo*
80000000	*80 - Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos*	*80100000 - Servicios de asesoría de gestión*	*80101500 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa*	*80101507 - Servicios de asesoramiento sobre tecnologías de la información*

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

81000000	*81 - Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología*	*81110000 - Servicios informáticos*	*81111500 - Ingeniería de software o hardware*	*81111504 - Servicio de programación de aplicaciones*

Obligaciones generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes y adjuntar el soporte de pago.
4. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y poscontractual.
6. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
8. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
9. Garantizar la calidad del software y del servicio contratado y responder por ello, constituyendo la garantía única de cumplimiento dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.
10. Mantener la confidencialidad de la información institucional y de los datos personales de los ciudadanos que conozca durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012.
11. Suscribir el acta de inicio del contrato.
12. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.

Obligaciones específicas del Contratista

1. Suministrar la licencia de uso de la plataforma de chatbot con Inteligencia Artificial generativa, operando sobre modelos de lenguaje de proveedores reconocidos (OpenAI / Anthropic), sin componentes basados en árboles de decisión o coincidencia de palabras clave como motor principal de respuesta.
2. Habilitar el canal oficial de WhatsApp Business mediante integración directa con la API oficial de Meta (Meta Cloud API), incluyendo recepción y respuesta de mensajes ciudadanos.
3. Entregar un panel de administración con control de acceso por roles (propietario / administrador / agente), donde cada rol tiene permisos diferenciados sobre la configuración del asistente, la base de conocimiento y la gestión de usuarios.
4. Habilitar una base de conocimiento (RAG) con búsqueda híbrida (léxica y semántica) que prioriza el contenido institucional cargado por la Entidad como fuente de las respuestas del asistente.
5. Habilitar transferencia a agente humano con conservación de historial y contexto, cuando el asistente no cuente con información suficiente para resolver la consulta.
6. Cifrar en reposo las credenciales y datos sensibles de la integración (estándar AES-256-GCM), y transmitir la información de forma cifrada en tránsito.
7. Alojar la solución en infraestructura en la nube, sin requerir que la Entidad adquiera o administre servidores físicos.
8. Diseñar, desarrollar y dejar en funcionamiento un widget de chat embebible para el sitio web institucional de la Entidad, integrado al mismo backend conversacional del canal WhatsApp, con diseño adaptable a computador, tableta y celular — entregable a los [N] días hábiles de suscrito el contrato.
9. Habilitar la carga de documentos institucionales en formato PDF, Word y Excel directamente a la base de conocimiento (RAG), con extracción y procesamiento automático de su contenido — sin requerir que el funcionario administrador transcriba manualmente el texto — entregable a los [N] días hábiles de suscrito el contrato.
10. Implementar un módulo de gestión centralizada del consumo de Inteligencia Artificial (tokens/API), de forma que la Entidad no requiera contratar ni administrar directamente su propia cuenta con el

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

proveedor del modelo de lenguaje (esquema sin BYOK), con medición de consumo dentro de la capacidad contratada — entregable antes de la puesta en producción.

11. Entregar un módulo de exportación de historial de conversaciones, reportes e indicadores de uso en formato descargable (CSV/Excel), accesible desde el panel de administración sin intervención técnica del Contratista — entregable antes de la puesta en producción.
12. Elaborar y entregar manual de usuario y documentación técnica redactados para personal administrativo no técnico de la Entidad, distintos de la documentación técnica de desarrollo del sistema — entregable junto con la puesta en producción.
13. Garantizar la disponibilidad de la plataforma durante la vigencia del contrato, con soporte técnico en días y horario hábil para incidentes de acceso, disponibilidad, usuarios y funcionamiento general.
14. Realizar monitoreo, respaldos periódicos, mantenimiento y actualizaciones de la plataforma durante toda la vigencia contractual.
15. Garantizar la protección y confidencialidad de los datos personales de los ciudadanos que interactúen con la plataforma, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y normas concordantes — incluyendo, si aplica por volumen, el registro de la base de datos ante el RNBD de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Obligaciones de la Entidad Estatal

En desarrollo del contrato que se suscriba, el Municipio de Sesquilé se obliga a:

1. Suministrar oportunamente al Contratista la información institucional, documentos y contenidos que se requieran cargar en la base de conocimiento (RAG).
2. Designar el o los funcionarios administradores de la plataforma y los responsables de la atención de conversaciones escaladas.
3. Autorizar y poner a disposición el número de WhatsApp Business institucional para la integración con la plataforma.
4. Facilitar el acceso técnico requerido para incorporar el widget de chat en el sitio web institucional.
5. Expedir la certificación de recibido a satisfacción y suscribir las actas que correspondan (inicio, entrega y, si aplica, liquidación), a través del supervisor designado.
6. Cancelar al Contratista el valor del contrato en la forma, plazo y condiciones establecidas, previo cumplimiento de los requisitos legales.
7. Aplicar sus políticas internas de privacidad y tratamiento de datos personales en los canales digitales habilitados.

Plazo de ejecución contractual

El plazo de ejecución del contrato será de HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 contados a partir de la suscripción del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

Lugar de ejecución del contrato

Municipio de Sesquilé, Cundinamarca, dado el carácter SaaS de la solución.

Garantías

El Contratista deberá constituir una Garantía Única de Cumplimiento a favor del Municipio de Sesquilé, con las siguientes condiciones y amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más.

Supervisión e interventoría

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de la OFICINA DE RELACIÓN ESTADO CIUDADANO o quien haga sus veces.

Capítulo IV: Descripción financiera

Valor estimado del contrato, análisis y justificación del mismo

Para la materialización de los principios de la contratación pública y el cumplimiento de los fines institucionales orientados al fortalecimiento de la atención, reducción de los tiempos de respuesta y la

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

medición de la percepción ciudadana, la Administración Municipal definió parámetros y criterios objetivos para fijar el presupuesto estimado respecto a la adquisición del ChatBot institucional.

Al efecto, la dependencia competente adelantó el análisis del sector y del mercado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente. Para la determinación del valor estimado se tuvieron en cuenta las especificaciones técnicas exigidas.

Como resultado de este proceso, se realizó un estudio de precios de mercado mediante la solicitud y recepción de tres (3) cotizaciones de proveedores del sector, las cuales hacen parte integral del presente documento. A partir de ellas, se determinaron los precios promedio de mercado para los ítems descritos en la ficha técnica. El valor estimado resultante contempla la totalidad de los costos directos e indirectos, impuestos incluyendo el IVA, retenciones, puesta en marcha y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, el cual se proyecta en **VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($21.390.667)**, tal como se resume a continuación:

COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	PROMEDIO
$ 18,000,000	$ 20,230,000	$ 25,942,000	**$ 21.390.667**

Afectación presupuestal

Para soportar el gasto que se genere por la celebración y ejecución del contrato, la Secretaría de Hacienda expedirá el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. de CDP	26-001008	**Fecha**		07/09/2026
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**	**Valor Contrato**
2.3.2.02.02.009.45.13	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	21.400.000	21.400.000
TOTAL				21.400.000

Descuentos tributarios

El Municipio efectuará cuando corresponda los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con el objeto y valor del Contrato así:

Detalle	Tarifa persona natural	Tarifa persona jurídica
PROCULTURA	1.5%	2%
PRO ADULTO MAYOR	4%	4%
PRODEPORTES	2%	2%
FONDO DE SEGURIDAD *	5%	5%
RETEICA **	5x1000 A 10x1000	5x1000 A 10x1000
SOBRETASA BOMBERIL ***	2.5%	2.5%

* Contratos de obra pública
** Dependiendo la actividad CIIU - Oscilan entre el 5 y el 10 por mil
*** Sobre el valor del impuesto de Industria y Comercio liquidado

Forma de pago y requisitos

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el Municipio de Sesquilé realizará un desembolso único al **CONTRATISTA**, previa verificación del cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato, certificado por el supervisor designado por el Municipio de Sesquilé.

Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá presentar los siguientes soportes:

I. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
II. Informe de ejecución que dé cuenta del desarrollo de las obligaciones del contrato.
III. Cuenta de cobro o documento equivalente, conforme a su naturaleza jurídica.
IV. Certificación de cumplimiento de obligaciones cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad aplicable.

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

V. Los demás documentos administrativos y de soporte que se requieran para verificar la correcta ejecución del contrato

Capítulo V: Requisitos para la suscripción del Contrato

Requisitos habilitantes

De acuerdo con el artículo 5, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes.

A. Capacidad jurídica

Podrán participar los proponentes (personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, nacionales o extranjeras debidamente conformados) que desarrollen actividades relacionadas con el objeto del contrato. Para acreditar la capacidad jurídica los proponentes deberán presentar, entre otros, los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el proponente o su representante legal.
- Certificado de existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del proponente, o matrícula mercantil para personas naturales, donde se pueda establecer que la actividad económica tiene relación directa con el objeto a contratar, con no más de treinta (30) días de expedición a la fecha de cierre del proceso.
- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) del proponente.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC).
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del proponente singular.
- Declaración bajo la gravedad de juramento de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.

B. Experiencia del Proponente

Los proponentes deberán acreditar mediante certificación y/o acta de liquidación la celebración y terminación de hasta DOS 2 contratos cuyo objeto y/o alcance se encuentre relacionado con el INSTALACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE, con entidades públicas o privadas, cuya cuantía sumada sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV.

Se establece como criterio diferencial para MIPYME, en aras de dar cumplimiento a los criterios diferenciales establecidos en el Decreto 1860 de 2021, que las empresas que acrediten su condición de MIPYME o emprendimiento de mujeres podrán acreditar la experiencia solicitada en dos (2) contratos relacionados con el mismo objeto que sumados nos de por lo menos el valor del 50 % sumado de este proceso.

C. Personal mínimo requerido

Para la ejecución del presente proceso de Mínima Cuantía, el proponente deberá acreditar de manera obligatoria el siguiente perfil de personal como requisito habilitante para la habilitación, soporte técnico y puesta en marcha del licenciamiento SaaS:

- **Formación Académica:** Título profesional en Ingeniería de Sistemas.
- **Posgrado:** Especialización en Arquitectura Empresarial de Software.
- **Experiencia Exigida:** Mínimo diez (10) años de experiencia acreditada en desarrollo e implementación de soluciones de software.

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

El proveedor garantizará la disponibilidad e idoneidad de este personal para asegurar el correcto funcionamiento y soporte técnico del software estandarizado.

REQUISITOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL

El oferente deberá anexar junto con su propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal

a. El oferente deberá presentar para cada profesional las certificaciones correspondientes al perfil requerido. b. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos que aplique

c. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto objeto de la presente contratación, firmada por cada uno de los miembros del equipo de trabajo. donde se garantice que cuenta con el equipo y está disponible en caso que el proponente resulte ganador.

d. Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo.

e. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas y/o actas de grado.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 10687 del 2019 o norma que la modifique o complemente. Este requisito no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

NO se aceptarán auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo profesional.

En cualquiera de los casos, cuando se aporten más de las certificaciones solicitadas solo se tendrán en cuenta las primeras relacionadas en dicho anexo según el personal.

Criterios para seleccionar la oferta más favorable

Para el caso de Mínima Cuantía, la evaluación de la oferta se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En los procesos bajo esta modalidad el único criterio de ponderación es el de menor precio. En caso de empate, la Entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

Criterios para seleccionar la oferta más favorable
Para el caso de Mínima Cuantía la evaluación de la oferta se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015. En los procesos bajo la modalidad de mínima cuantía el único criterio de ponderación es el de menor precio. “En caso de empate, la entidad aceptara la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo”
Capítulo VI: Análisis del riesgo y forma de mitigarlo
Para la identificación de los Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el “Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación” expedido por Colombia Compra Eficiente: Se adjunta Anexo 1 con la tabla de tipificación y asignación de riesgo.
Capítulo VI: Aplicación de acuerdos comerciales vigentes
De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de acuerdos comerciales en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

Capítulo VII: Firma de funcionarios responsables

Nidia Patricia Guerrero Sánchez
Firmado digitalmente por Nidia Patricia Guerrero Sánchez
Fecha: 2026.10.01 10:49:52 -05'00'

NIDIA PATRICIA GUERRERO SÁNCHEZ
JEFE DE OFICINA RELACIÓN ESTADO CIUDADANO

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas, administrativas y financieras y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido dentro del marco de nuestra competencia.

Componente técnico	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Proyectó	Yeison Alven Márquez Vargas	Técnico Administrativo	Yeison Alven Márquez Vargas Firmado digitalmente por Yeison Alven Márquez Vargas Fecha: 2026.10.01 10:27:12 -05'00'
Revisó	Nidia Patricia Guerrero Sánchez	Jefe de Oficina Relación Estado Ciudadano	
Aprobó	Nidia Patricia Guerrero Sánchez	Jefe de Oficina Relación Estado Ciudadano	Nidia Patricia Guerrero Sánchez Firmado digitalmente por Nidia Patricia Guerrero Sánchez Fecha: 2026.10.01 10:49:07 -05'00'

Componente Jurídico	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Proyecto			
Revisó			
Aprobó			

Componente financiero	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Proyecto			
Revisó			
Aprobó			

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050